RESOLUCION No.197 DEL 2025
(11 de septiembre de 2025)

Por la cual se autoriza la realización de un espectáculo deportivo
"TOUR DE CALDAS 2025"
en el Municipio de Manizales

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÌA DE INTERIOR MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Municipales 210 de 24 de agosto de 2005 y 256 de 20 de diciembre de 2006 y demás normas concordantes y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Constitución Política, en su Artículo 2° establece como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2015, el alcalde municipal puede dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, artículo conforme a lo ordenado por la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones que la modifiquen o adicionen para promover la seguridad y convivencia ciudadanas.

Que mediante Decreto Municipal Nro. 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006, por medio del cual se establece el reglamento del trámite para la expedición de permisos para los espectáculos públicos en el municipio de Manizales, se define el concepto de espectáculo público como la función o representación que se celebra en teatro, circo, estadio, plaza, salón o en cualquier otro edificio o lugar en que se congrega la gente para presenciarlo u oírlo.

Que, según lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo primero del Decreto 0256 de 2006, los eventos que se presenten en establecimientos abiertos al público y tengan costo de ingreso, se entenderán como espectáculos públicos y deberán cumplir con los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Que la Secretaria del Despacho de Secretaría de Interior, según lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006, tiene la facultad para expedir la autorización pertinente al responsable de la realización del espectáculo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en la Ley.

Que, según lo dispuesto en el artículo octavo del mencionado Decreto, la Alcaldía Municipal no responderá por riesgos generados por el empresario, en especial cuando no son informados u ocultados. Para el efecto, se considera que el solicitante conoce los riesgos que se generen en el espectáculo que se presente.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Que el Señor **JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ARROYAVE**, Gerente General PR EJE SPORTS S.A.S, ha solicitado autorización para la realización del evento denominado **"TOUR DE CALDAS 2025"** evento que se llevará a cabo de la siguiente manera: **90 kilómetros punto de partida**: Sale desde Chipre Avenida Centenario- Estación Uribe- Antigua Vía a Chinchiná bajo Tablazo-Chinchiná-Palestina- La Plata-Santagueda-Arauca las Margaritas-Autopista Conexión Pacífico-3-Vereda el 41-Pacífico 3-Hacia Manizales-Intercambiador 3 Puertas-La Cabaña-Manizales-Villa Pilar-Avenida José Restrepo-Bata-Calle 10-Carrera 8-Calle 12-Chipre-Colonizadores-Avenida 12 de Octubre-Torre de Chipre.**70 kilómetros:** Dirección Chipre a Bellas Artes-Avenida Centenario-Estación Uribe-Ruta Antigua Vía Chinchiná-Bajo Tablazo-Chinchiná –Palestina La Plata – Santagueda –Vía a Manizales Intercambiador 3 Puertas. Vía a la Cabaña-Sentido a Manizales-Villa Pilar-Avenida José Restrepo-Bata-Calle 10-Carrera 8-Calle 12-Chipre-Colonizadores-Avenida 12 de Octubre-Torre de Chipre, el día 14 de septiembre, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. a 12:00 m.
Del tramo comprendido entre Bellas Artes y el Municipio de Chinchiná la velocidad de los ciclistas será controlada tanto con Policía de carretera como personal de la Secretaría del Movilidad y organizadores del evento a fin de evitar accidentes.

Que dicho evento es catalogado como un espectáculo público según los términos del artículo primero del Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006 y en consecuencia debe cumplir con el trámite y los requisitos establecidos el mismo decreto.

Atendiendo el numeral seis (06) del artículo diez y ocho (18) de la ley 1979 de 2019, se ordenara al organizador autorizar el ingreso al evento sin costo alguno, a los Veteranos de las fuerzas armadas y de Policía, de que trata el literal (a) del artículo 2 (dos) de la citada ley condición que se acreditara con la copia de la resolución de inclusión en el registro único de víctimas **"RUV"** expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Victimas del Ministerio de la Defensa Nacional, como está indicado en el artículo 2.3.1.8.1.2 del decreto 1345 de 2020.

Que La Secretaría de Interior, encuentra procedente la autorización del evento referido toda vez que revisada la documentación anexa a la solicitud del solicitante, se constató que cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el Decreto 0256 del veinte (20) de diciembre de 2006.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar autorización al Señor **JUAN SEBASTIAN JIMENEZ ARROYAVE**, Gerente General PR EJE SPORTS S.A.S, para la realización del evento denominado **"TOUR DE CALDAS 2025"**, **90 kilómetros punto de partida**: Sale desde Chipre Avenida Centenario-Estación Uribe-Antigua Vía a Chinchiná bajo Tablazo-Chinchiná-Palestina- La Plata-Santágueda-Arauca las Margaritas-Autopista Conexión Pacífico-3-Vereda el 41-Pacífico 3-Hacia Manizales-Intercambiador 3 Puertas-La Cabaña-Manizales-Villa Pilar-Avenida José Restrepo-Bata-Calle 10-Carrera 8-Calle 12-Chipre-Colonizadores-Avenida 12 de Octubre-Torre de Chipre.

70 kilómetros: Dirección Chipre a Bellas Artes-Avenida Centenario-Estación Uribe-Ruta Antigua Vía Chinchiná-Bajo Tablazo-Chinchiná – Palestina La Plata –Santagueda –Vía a Manizales Intercambiador 3 Puertas. Vía a la Cabaña-Sentido a Manizales-Villa Pilar-Avenida José Restrepo-Bata-Calle 10-Carrera 8-Calle 12-Chipre-Colonizadores-Avenida 12 de Octubre-Torre de Chipre, el día 14 de septiembre, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. a 12:00 m.
Del tramo comprendido entre Bellas Artes y el Municipio de Chinchiná la

velocidad de los ciclistas será controlada tanto con Policía de carretera como personal de la Secretaría del Movilidad y organizadores del evento a fin de evitar accidentes.

PARAGRAFO: El horario del evento autorizado, está sujeto al acompañamiento permanente de la ambulancia básica, (TAB), se tendrá acompañamiento de dos unidades.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL aforo autorizado para este evento será de 1.00 personas.

Prohibir el expendio, la venta y consumo de licor.

ARTICULO TERCERO: Prohibir durante el desarrollo del evento, la operación de drones en los términos de la Resolución 04201 del 2018 Expedida por la Aeronáutica Civil.

ARTICULO CUARTO: Prohibir el uso de pólvora y juegos pirotécnicos, durante el desarrollo del evento autorizado, de acuerdo a lo establecido en Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana contenido en la Ley 1801 de 2016, Modificada por la Ley 2000 de 2019 y Decretos Municipales 233 de 2001 y 504 de 2009.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo podrá ser revocado por motivos de orden público o por modificación de los factores que lo originen.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar el ingreso al evento a los Veteranos de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional.

ARTICULO SÉPTIMO: Copia de la presente autorización será enviada al Comandante de la Policía Metropolitana de Manizales.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los Once días (11) del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025)

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria de Despacho
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales

ASMED HEREDIA RAMIREZ
Profesional Especializado
Unidad de Seguridad Ciudadana
Secretaría del Interior

Proyectó: Maria Olga Alzate Z./ Secretaria del Interior

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES